




**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL  
GRUPO DE CONTRATOS**

**PN HOCEN MI 015 2026**

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS LIVIANAS EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CAFETERÍA Y ACCESO PEATONAL; CUBIERTA ARQUITECTÓNICA TERMOACÚSTICA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, TERRAZAS DE LOS PISOS 2 Y 8, LA PÉRGOLA DE INGRESO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.**

**ADENDA No. 01**

El Hospital Central de la Policía Nacional en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expide la presente adenda siendo éste el documento por medio del cual la Entidad Estatal puede modificar la invitación del proceso PN HOCEN MI 015 2026, por tal motivo y de conformidad con la respuesta a la observación presentada, la Entidad modifica los Formularios quedando así:

<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
44	<p><b>EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE</b></p> <p>Para la acreditación de la experiencia el oferente debe presentar certificaciones de máximo cinco (05) contratos celebrados y/o ejecutados o actas de liquidación junto con la carta de aceptación, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información:</p> <p>El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información y diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del contratante - NIT</li> <li>• Nombre del contratista - NIT</li> <li>• Objeto de la carta de aceptación.</li> <li>• Fecha de expedición de la certificación</li> <li>• Detalle de los servicios prestados.</li> <li>• Número de la carta de aceptación (si aplica).</li> <li>• Valor de la carta de aceptación en pesos colombianos.</li> <li>• Plazo de ejecución.</li> <li>• Fecha de Iniciación de la carta de aceptación.</li> <li>• Fecha de Finalización de la carta de aceptación.</li> <li>• Anotación de cumplimiento del objeto contratado.</li> <li>• Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello.</li> <li>• Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante.</li> </ul> <p>El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central de la Policía Nacional tomará para la verificación,</p>


<p>el porcentaje (%) de participación en la ejecución de la carta de aceptación del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución de la carta de aceptación</p> <p>De igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita "<i>Certificados de la experiencia en la provisión de los servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.</i>"</p> <p>Nota 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas.</li> <li>• Certificaciones con enmendaduras e ilegibles o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional.</li> <li>• Certificaciones de contratos en ejecución.</li> <li>• Auto certificaciones</li> </ul> <p>Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución de la carta de aceptación .</p> <p>Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.</p> <p>En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, el Hospital Central, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.</p>
---

Los demás términos que no son sujetos de modificación se mantienen.

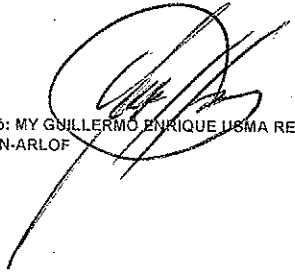
Bogotá D.C., 02 JUN 2026

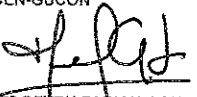
Atentamente,

  
**Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**  
 Director Hospital Central de la Policía Nacional

  
 Elaboró: **IJ OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ**  
 HOCEN-GUCON

  
 Revisó: **TE. CAROLINA CARDONA QUICENO**  
 HOCEN-GUCON

  
 Revisó: **MY GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES**  
 HOCEN-ARLOF

  
 PS-T5 **DEYBY FABIAN GONZÁLEZ LEÓN**  
 HOCEN-ASJUR (E)

Carrera 59 No. 26-21  
 Teléfono: 6015804401  
 Hocen.gucol4@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACION PÚBLICA**